

**ATTITUDE GLOBAL/ FENWAY, compartimento del fondo ATTITUDE GLOBAL FIL**

Fondo no armonizado

Fondo por compartimentos

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

**DATOS GENERALES DEL FONDO****Fecha de constitución del Fondo:** 22/07/2016**Gestora:** ATTITUDE GESTION, SGIC, S. A.**Depositario:** CACEIS BANK SPAIN S. A.**Auditor:** KPMG AUDITORES S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 16/09/2016**Grupo Gestora:** ATTITUDE GESTION**Grupo Depositario:** CREDIT AGRICOLE**Compartimentos del Fondo:**

DENOMINACIÓN DEL COMPARTIMENTO	CATEGORÍA
ATTITUDE GLOBAL / AGORA	Fondo de Inversión Libre. GLOBAL.
ATTITUDE GLOBAL/ FENWAY	Fondo de Inversión Libre. GLOBAL.

Cada compartimento responde de sus compromisos y riesgos derivados del ejercicio de su actividad.

**INFORMACIÓN COMPARTIMENTO****ATTITUDE GLOBAL/ FENWAY****Código ISIN:** ES0111174019**Fecha de registro del compartimento:** 14/10/2022**Categoría:** Fondo de Inversión Libre. GLOBAL.

**Plazo indicativo de la inversión:** Este compartimento puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a tres años.

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** ESTE COMPARTIMENTO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.

**POLÍTICA DE INVERSIÓN**

**Objetivo de gestión:** Mejorar el ratio de rentabilidad-riesgo de los mercados bursátiles con un VaR diario máximo del 6% y con un intervalo de confianza del 99% que corresponde a una volatilidad máxima del 40,88% anual.

**Política de inversión:**

Se realizará una gestión dinámica y multiactivos en la composición del asset allocation con unas bandas de porcentajes asignados a todas las clases de activos totalmente flexibles.

Se podrá invertir un 0%-100% de la exposición total en Renta Fija, Renta Variable, Materias Primas, Riesgo de Crédito, Tipos de Interés y Divisas a través de estrategias de gestión alternativa (Long/ Short; Global Macro; Trading Estadístico, etc.). No se establecen porcentajes concretos de exposición ya que estos pueden variar de forma significativa dependiendo de la coyuntura y de las modulaciones de riesgo estratégicas.

Estas estrategias se aplicarán ya sea de manera directa o invirtiendo de forma indirecta un 0%-100% a través de IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, IIC de Inversión Libre e IIC de IIC de Inversión Libre del grupo o no de la gestora.

Se seleccionarán aquellas IIC gestionadas por gestores de reconocida trayectoria que implementan estas mismas estrategias en los distintos grupos de activos seleccionados y/o distintos Sectores y Áreas Geográficas.

No existe un número mínimo de estrategias ni un porcentaje predeterminado de inversión en cada una de ellas.

No existe límite de concentración de activos si bien se respetarán los principios de liquidez, de diversificación del riesgo y de transparencia.

Tanto en la inversión directa como indirecta, no hay predeterminación ni límites máximos en la distribución de activos por tipo de emisor (público/privado), duración, capitalización bursátil, divisa, sector económico, países (incluidos emergentes), ni calidad crediticia pudiendo tener el 100% de la exposición total en Renta Fija de baja calidad crediticia.

Podrá existir concentración geográfica o sectorial.

Dentro de la Inversión en Renta Fija, se podrá invertir en deuda distressed (que podrá incluir deuda subordinada, bonos contingentes convertibles "CoCos" y titulaciones líquidas) con un límite máximo del 20% de la exposición total. Se podrá invertir en depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos.

La inversión en Renta Fija de baja calidad crediticia o en Renta Variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del compartimento.

El compartimento podrá operar en corto mediante la utilización de futuros, opciones y CFDs. La operativa en corto supone obtener ganancias cuando se produce una caída generalizada del valor de los activos y supone obtener pérdidas en caso contrario.

La exposición a riesgo divisa oscilará entre 0%-100% de la exposición total.

Para la implementación de las estrategias de inversión alternativa el compartimento realizará una operativa intensiva en instrumentos derivados, ya sean negociados o no en mercados organizados con finalidad tanto de cobertura como de inversión. La exposición bruta a activos subyacentes a través de estos instrumentos derivados (suma en valor absoluto de posiciones largas y cortas) no podrá superar el 500% del patrimonio del compartimento.

El compartimento no podrá endeudarse.

El compartimento se gestiona de forma flexible y activa lo cual conlleva una alta rotación de la cartera y un incremento de gastos de compraventa de posiciones que la Gestora negociará de la forma más ventajosa posible para el mismo.

El fondo no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

#### **Información complementaria sobre las inversiones:**

La descripción de los tipos de estrategias que realiza principalmente el compartimento ya sea de manera directa o a través de las IIC en las que invierte, es la siguiente:

**Long/Short:** combinación de posiciones largas y cortas consistente en la compra de títulos, tanto de renta fija como de renta variable, que se consideran infravalorados, así como la venta de aquellos que presentan sobrevaloración, con el objetivo de que en un plazo de tiempo las valoraciones de dichos activos reviertan en niveles más cercanos a su precio justo teórico.

**Global Macro (arbitraje discrecional):** su objetivo es adelantarse y rentabilizar los cambios de tendencia que se producen entre las principales clases de activos (renta fija, renta variable y divisas) a través de un análisis de las variables tanto fundamentales como técnicas en cada momento de mercado.

**Trading Estadístico:** su objetivo es la búsqueda de beneficio en las discrepancias de precios entre distintos tipos de activos, a través de métodos estadísticos.

En el proceso de construcción de la cartera mediante la inversión en otras IIC se primará la selección de los mejores gestores y la contribución de cada uno a mejorar el perfil de rentabilidad-riesgo del compartimento. El compartimento invertirá en un número de IIC que permita alcanzar una diversificación adecuada de la cartera. La selección de las mismas se realizará conforme a los criterios de la Sociedad Gestora, respondiendo a un proceso de due diligence contrastado, en el que se verificarán los riesgos operacionales de la Sociedad Gestora de las IIC subyacentes, sus sistemas de control de riesgos, la experiencia y calidad de sus gestores y todas aquellas variables cualitativas y cuantitativas que faciliten un proceso de decisión y selección riguroso.

La deuda subordinada es aquella con derecho de cobro posterior a los acreedores comunes, quedando aquí incluida la deuda corporativa perpetua con posibilidad de amortización anticipada, que se trata de deuda emitida sin un vencimiento definido, que incorpora una opción de amortización anticipada a favor del emisor, ejercitable en los plazos que se establezcan en el momento de la emisión.

Los bonos contingentes convertibles (CoCos) se emiten normalmente a perpetuidad con opciones de recompra para el emisor. La contingencia de los bonos contingentes convertibles está ligada a que la solvencia del emisor baje de un determinado nivel, y de producirse la contingencia pueden convertirse en acciones o tendrá lugar una quita (total o parcial) del principal afectando esto último negativamente al valor liquidativo del compartimento.

Los bonos contingentes convertibles serán líquidos con negociación (tendrán un número suficiente de contribuidores ofreciendo precios en firme).

Se respetarán en todo momento los principios de liquidez, diversificación del riesgo y transparencia.

Política de inversión en Activos Líquidos y de gestión de la liquidez para atender reembolsos: la política de inversión permitirá atender las solicitudes de reembolso del compartimento. En este sentido, se han previsto mecanismos para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones como son:

- i. Al menos el 90% de la cartera del compartimento estará invertida en instrumentos financieros líquidos que permitan su compraventa al menos semanal a precios habituales de mercado bajo condiciones normales de mercado.
- ii. El compartimento limitará a un máximo del 10% del patrimonio la inversión en IIC sujetas a periodicidad de reembolsos superiores a una semana e inferior a 1 año.

El compartimento podrá utilizar técnicas de gestión eficiente de la cartera, a las que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, en concreto adquisición temporal de activos con pacto de recompra sobre deuda pública anotada de emisores de la zona Euro y/o OCDE, con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento y vencimiento inferior a 180 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar el importe cubierto por el subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal. Esta operativa llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el compartimento, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pertenecientes o no al Grupo de la Gestora o Depositario.

El compartimento podrá, en su caso, recibir o aportar las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. Dichos colaterales serán activos líquidos, (deuda pública de la zona euro, con el rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España, principalmente deuda pública española) con su correspondiente margen de garantía (haircut), según las practicas generales de mercado y en función de sus características; o bien efectivo, que podrá reinvertirse en los activos que establezca la normativa vigente, lo cual implica la asunción de riesgo de tipo de interés, de mercado y de crédito.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

---

## PERFIL DE RIESGO

---

**Riesgos Relevantes:** Los Factores de Riesgo principales en los que podrá incurrir el compartimento son los siguientes: - Riesgo de Mercado - Riesgo de Liquidez - Riesgo de Concentración - Riesgo de Crédito - Riesgo de Inversión en Derivados (negociados o no en mercados organizados) Riesgo Materias Primas - Otros Riesgos: Regulatorio, Operacional, de Valoración, de Fraude, de Sostenibilidad, etc... Como consecuencia de lo anterior el Valor Liquidativo del compartimento puede presentar una alta volatilidad.

**Descripción de los riesgos relevantes:**

- R. Mercado: Derivado de la volatilidad de los mercados (incluyendo emergentes), en los que se invierte, fluctuaciones de los tipos de interés y de los tipos de cambio.-R. Liquidez: Puede influir negativamente en la liquidez del compartimento y/o en las condiciones de precio en las que el mismo puede verse obligado a modificar sus posiciones. - R. Concentración: El compartimento podrá mantener posiciones concentradas en un número reducido de activos, por lo que sus fluctuaciones podrían afectar negativamente a los retornos.-R. Crédito: debido a la posibilidad de invertir en renta fija sin predeterminación de su calidad crediticia y en deuda distressed.-R. Derivados: porque la cobertura sea imperfecta, por el apalancamiento que conllevan y en los derivados no contratados en mercados organizados de derivados, riesgo de que la contraparte incumpla.-R. Materias Primas: pudiendo incrementar la volatilidad del compartimento. Otros riesgos: Riesgo Regulatorio (al poder invertir en jurisdicciones con diferente nivel de supervisión), Operacional (motivado por fallos en la organización de las IIC subyacentes o carteras gestionadas en las que inviertan dichas IIC), de Valoración (algunas inversiones pueden carecer de un mercado que asegure la liquidez), de Fraude (derivado de la manipulación en la valoración de los activos subyacentes en cartera), de Sostenibilidad: : todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión.

Los inversores potenciales deberán considerar atentamente los factores de riesgo que implica su inversión en el compartimento

---

## INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

---

El participante podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia semanal ( último día hábil de la semana).

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** en la página web de la Sociedad Gestora y en el Boletín de cotización de la Bolsa de Valores de Madrid diariamente.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes de suscripción y/o reembolso deberán cursarse antes de las 11 horas del último día hábil de la semana. Las órdenes cursadas a partir de las 11 horas del último día hábil de la semana se tramitarán al VL de la semana siguiente junto con las realizadas durante esa semana.

Se entiende por día hábil todos los días, excepto sábados y domingos, festivos nacionales y festivos de contratación en las Bolsas españolas. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de publicación del valor liquidativo aplicable a la solicitud.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en el párrafo anterior se tendrá en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el correspondiente a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el compartimento obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## OTROS DATOS DE INTERÉS DEL COMPARTIMENTO

El compartimento podrá tener un riesgo de contraparte de hasta el 30% de su patrimonio con una misma entidad.

El proceso de inversión del compartimento tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en un análisis de terceros. Para ello la Gestora tendrá en cuenta los ratings ASG publicados por proveedores externos al objeto de evaluar el riesgo de sostenibilidad del compartimento. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el compartimento. La Gestora de este compartimento no toma en consideración las posibles incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Inversión mínima inicial:** 100.000 euros (excepto a partícipes definidos como profesionales a los efectos de la LMVSI). **Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros (excepto a partícipes definidos como profesionales a los efectos de la LMVSI). En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
<b>Gestión (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	1,08%	Patrimonio	
	11,11%	Resultados	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1,5%	Patrimonio	
	10%	Resultados	
<b>Depositario (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	Hasta 100.000.000 ,00 inclusive(**)
	0,06%	Patrimonio	A partir de 100.000.000,01 (**)
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,5%	Patrimonio	

(\*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Si existieran retrocesiones por la inversión de fondos de terceros todas ellas serán abonadas al compartimento.

A los efectos de calcular la comisión de gestión se descontará el importe en su caso invertido en otras IIC gestionadas o subgestionadas por la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora se reserva la posibilidad de establecer acuerdos de devolución de parte de las comisiones cobradas a Inversores Institucionales, que tengan la consideración de Clientes Profesionales según la definición de la LMVSI.

Se exime a este compartimento del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

(\*\*) La comisión de depositaria es acumulativa por tramos. Se calcula por cada tramo de patrimonio del compartimento. Los primeros 100 millones tendrán una comisión de 0,07% y el patrimonio adicional a los 100 millones una comisión de 0,06%.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además El compartimento podrá soportar gastos de administración y asesoramiento legal.

Además, podrá invertir en otras IIC por lo que además de los gastos directos especificados en este folleto informativo, soportará las comisiones indirectas que se apliquen a las IIC en las que invierte.

**Sistema de imputación de la comisión de resultados:** La Sociedad Gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el compartimento y por el que haya soportado comisiones sobre resultados. A tal efecto, se imputará al compartimento la comisión de gestión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante, lo anterior, el valor liquidativo máximo alcanzado por el compartimento vinculará a la Sociedad Gestora por periodos de cinco años debiendo compararse el valor liquidativo obtenido al final de cada año con los cinco años inmediatamente anteriores.

Se utiliza un modelo de marca de agua para el cálculo de la comisión de gestión sobre resultados anuales, siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre. Suponiendo que al final del año el resultado sea de 100.000 euros, aplicando el 11,11% sobre esos resultados, la comisión sería de 11.110,00 euros, fijándose como marca de agua el valor liquidativo al cierre del ejercicio. Al año siguiente si no se alcanza la marca de agua no se aplicará comisión de gestión sobre resultados. Por el contrario, si se supera la marca de agua solo se cobrará por los resultados que excedan de la marca de agua. En el caso de que hayan transcurrido 5 años sin que la Sociedad Gestora haya percibido comisión de gestión sobre resultados, en el año 6 se fijará una marca de agua nueva correspondiente al día 31 de diciembre del año 5.

## INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD

### Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos,

salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

### **Fiscalidad**

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000€ hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Criterios de valoración de activos en cartera:** Normas Generales de Valoración de las IIC.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** Existen distintas implicaciones derivadas de la pertenencia a un fondo por compartimentos, entre otros, en lo relativo a los supuestos de revocación de la autorización administrativa recogidos en la normativa vigente, dado que tales supuestos no se aplican individualmente a cada compartimento sino a la IIC en su conjunto, de forma que, si algún compartimento incurre en un incumplimiento contemplado como uno de dichos supuestos, esto podría conllevar la revocación de la IIC y no solo del compartimento incumplidor. Asimismo, la regulación del impuesto sobre sociedades considera sujeto pasivo a la IIC, condicionando la responsabilidad fiscal de cada compartimento a la de los otros existentes en la misma IIC.

## **HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ**

---

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurren circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

## **INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO**

---

**Fecha de constitución:** 21/12/2015

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 12/02/2016 y número 246 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CALLE ORENSE, 68 PLANTA 11 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28020.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 450.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	ABARCA & PRAYMA, S. L.
Cumplimiento normativo	AUREN GLOBAL COMPLIANCE, S. L.
Gestión de riesgos	INTERMONEY VALORA CONSULTING, S. A.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Otras tareas de administración	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

#### **Información sobre operaciones vinculadas:**

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

#### **Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:**

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	CARLOS BARCELO MENDIGUCHIA		28/11/2025
VICEPRESIDENTE	JUAN FERNÁNDEZ JAQUOTOT		28/11/2025
DIRECTOR GENERAL	CARLOS BARCELO MENDIGUCHIA		12/02/2016
CONSEJERO	JUAN FERNÁNDEZ JAQUOTOT		12/02/2016
CONSEJERO	CARLOS BARCELO MENDIGUCHIA		12/02/2016
CONSEJERO	DANIEL VARELA SANCHEZ		24/11/2025
SECRETARIO CONSEJERO	JUAN ANTONIO CALLEJON QUIROGA		24/11/2025

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

#### **Acuerdos de distribución de comisiones y comisiones en especie:**

El FIL puede percibir retrocesiones de comisiones por parte de los fondos en los que invierte.

#### **DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO**

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA 28223 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)

**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

#### **OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA**

---

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 3 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

#### **RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

---

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.